



Subdirección General de Evaluación y
Fomento de la Investigación

CONTRATOS RÍO HORTEGA. AES 2020 PREGUNTAS FRECUENTES

1. [¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?](#)
2. [¿Qué se puede solicitar?](#)
3. [¿Puedo optar a un contrato Río Hortega si en el momento de la solicitud no he finalizado la Formación Sanitaria Especializada?](#)
4. [¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?](#)
5. [¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?](#)
6. [¿Dónde encontramos la solicitud?](#)
7. [¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?](#)
8. [¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
9. [¿Es subsanable la no presentación en plazo o la no presentación de la memoria en modelo normalizado y/o los CVA de la FECYT?](#)
10. [¿Qué características debe tener el grupo de investigación?](#)
11. [¿Pueden los grupos de investigación de los centros solicitantes proponer más de un candidato?](#)
12. [Si un jefe de grupo de investigación tiene concedida una de estas ayudas en la convocatoria del año 2017, ¿puede solicitar otra en la de este año?](#)
13. [¿Cuáles son las fechas de obtención del título oficial de Especialidad \(MIR, FIR, BIR...\) válidas para poderse presentar a la convocatoria 2020?](#)
14. [Respecto a la fecha de obtención del título oficial de Especialidad, ¿existen motivos para la ampliación del plazo?](#)
15. [¿Cómo se pueden acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 39.2º y en el 9.2.º?](#)
16. [¿Existe la posibilidad de solicitar un cambio de centro beneficiario del contrato?](#)
17. [¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?](#)
18. [¿Cómo se evalúan los contratos Río Hortega?](#)
19. [¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?](#)
20. [¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?](#)
21. [No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?](#)
22. [Si he disfrutado de un contrato Río Hortega con anterioridad, ¿puedo volver a solicitarlo en esta convocatoria?](#)
23. [¿Hay modificaciones en los criterios de evaluación respecto de convocatorias anteriores?](#)
24. [¿Cuándo está previsto que se concedan estos contratos?](#)
25. [¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los candidatos que resulten seleccionados?](#)



26. [¿Se puede compatibilizar este contrato con otra actividad?](#)
27. [¿Cómo puedo solicitar la compatibilidad del contrato con actividad docente/guardias?](#)
28. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

1. ¿Qué centros pueden solicitar estos contratos?

Únicamente podrán participar las entidades sanitarias **de titularidad pública**, contempladas en el artículo 4.1. b) apartado 2º de la Orden de bases, con actividad clínico asistencial.

En el caso de los centros que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado constituida al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, u otras entidades de derecho público o privado, podrán solicitar las subvenciones a través de estas entidades.

En el caso de los IIS solo podrá ser centro solicitante la entidad que tenga encomendada la gestión del mismo.

[Inicio](#)

2. ¿Qué se puede solicitar?

Ayudas para la contratación de profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada (FSE), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad.

[Inicio](#)

3. ¿Puedo optar a un contrato Río Hortega si en el momento de la solicitud no he finalizado la Formación Sanitaria Especializada?

Sí, no es necesario tenerla finalizada en el momento de la solicitud. El candidato tiene que estar en posesión del título oficial de especialidad (MIR, FIR, BIR...) con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

[Inicio](#)

4. ¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro de realización?

Sí. El número máximo de solicitudes y concesiones será el siguiente:

- Catorce solicitudes y ocho concesiones, en el caso de los centros clínico-asistenciales que forman parte de un IIS. Este número de solicitudes y concesiones comprende todas aquellas solicitudes que se presenten con jefes de grupo del IIS.
- Ocho solicitudes y cuatro concesiones, cuando se trate de los restantes centros clínico-asistenciales de **entidades sanitarias de titularidad pública**.

[Inicio](#)

5. ¿Por qué hay que distinguir entre centro solicitante y centro de realización?

Cuando son diferentes es importante cumplimentar correctamente estos apartados de la solicitud, ya que es al centro solicitante al que se le libra la subvención y del centro de realización del programa depende el número de solicitudes y concesiones.

[Inicio](#)

6. ¿Dónde encontramos la solicitud?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Contratos Río Hortega*.

[Inicio](#)

7. ¿Qué documentación debe acompañar a la solicitud?

Para concurrir a los Contratos Río Hortega, el formulario de solicitud se acompañará de:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés de la FECYT del jefe de grupo y del candidato**, generados de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA MINECO o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez cumplimentados, se adjuntarán en las fichas de investigador correspondiente de la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2020, en castellano o inglés**. Los candidatos deberán cumplimentar en la memoria epígrafes específicos de sus méritos curriculares.

Esta documentación se considera parte integrante de la solicitud, de modo que, la falta de presentación en plazo o la no presentación en los documentos normalizados correspondientes a 2020 de los CVA y de la memoria, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

El resto de la documentación a aportar (véase el artículo 40.1 de la convocatoria) sí es subsanable. Debe tenerse en cuenta que, como parte de la documentación requerida, debe aportarse **una carta de apoyo del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria** al candidato Río Hortega, en modelo normalizado.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrán en cuenta la selección de las publicaciones contenidas en la solicitud, la información contenida en los CVA y memoria, de acuerdo con los criterios de evaluación, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

IMPORTANTE. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez presentada la solicitud.

[Inicio](#)

8. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Las solicitudes se podrán iniciar con certificado electrónico o con usuario-contraseña, pero **SÓLO** se podrán firmar y presentar electrónicamente (el acto de Firma con certificado y Presentación de la solicitud se realiza conjuntamente, al presentar la solicitud se requiere su firma).

Los formularios de solicitud **únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante** quien recabará las firmas del resto de interesados (candidato y jefe de grupo), responsabilizándose de su custodia y veracidad. Dichas firmas se consignarán en los correspondientes modelos normalizados a los que se podrá acceder desde la sede electrónica del ISCIII.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

Una vez firmada la solicitud, el registro electrónico del ISCIII emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud (*acuse de recibo*), en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la generación y/o presentación electrónica de la solicitud, se podrá remitir la solicitud, y restante documentación, mediante una instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice en el correspondiente plazo de presentación.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en este apartado, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (incidencias.sede@isciii.es), antes de que concluya el plazo de presentación de que se trate (solicitudes, subsanación, alegaciones o recurso). La remisión del correo electrónico no exime la presentación de la solicitud y restante documentación requerida en convocatoria.

[Inicio](#)

9. ¿Es subsanable la no presentación en plazo o la no presentación de la memoria en modelo normalizado y/o los CVA de la FECYT?

No. Tanto la memoria como los CVA forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto o la presentación sin emplear el modelo normalizado correspondiente a 2020 en castellano o inglés, no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

[Inicio](#)

10. ¿Qué características deben tener los grupos de investigación?

Deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente **a un centro asistencial de titularidad pública directa de SNS**. En el caso de grupos de investigación integrados en un Instituto esta vinculación no será exigible pero, en todo caso, el centro de realización de la actividad investigadora será el citado Instituto.

En lo que se refiere a la vinculación funcional, estatutaria o laboral de los jefes de grupo en los Suprogramas Estatales de Formación e Incorporación, este vínculo **deberá mantenerse hasta la publicación de la resolución definitiva de concesión**.

[Inicio](#)

11. ¿Pueden los grupos de investigación de los centros solicitantes proponer más de un candidato?

No. Los centros sólo pueden proponer un candidato por grupo de investigación.

[Inicio](#)

12. Si un jefe de grupo de investigación tiene concedida una de estas ayudas en la convocatoria del año 2019, ¿puede solicitar otra en la de este año?

No. Los jefes de grupo que tengan un contrato Río Hortega concedido y en activo de la convocatoria 2019, no pueden solicitar otro para este año.

[Inicio](#)

13. ¿Cuáles son las fechas de obtención del título oficial de Especialidad (MIR, FIR, BIR...) válidas para poderse presentar a la convocatoria 2020?

La obtención del título oficial de Especialidad debe haberse producido durante el año 2015, o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2020, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

[Inicio](#)

14. Respecto a la fecha de obtención del título oficial de Especialidad, ¿existen motivos para la ampliación del plazo?

Sí. En el artículo 39.2º de la convocatoria se regulan los motivos o causas de interrupción que implican una ampliación del plazo general establecido, siempre que hayan tenido lugar entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

- Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
- Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

[Inicio](#)

15. ¿Cómo se pueden acreditar las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 39.2º y en el 9.2.º?

En los casos de maternidad y paternidad, documentos que acrediten esta situación como Certificado de empresa para la solicitud de maternidad-paternidad, reconocimiento de prestación de la Tesorería de la Seguridad Social, etc., en los que conste expresamente el periodo del permiso correspondiente. A estos efectos no será válida para acreditar esta circunstancia la aportación de una copia del Libro de Familia.

En los casos de enfermedad grave o accidente del solicitante, documentos que lo acrediten tales como partes médicos de baja y alta, en los que conste expresamente el periodo de la baja correspondiente.

En los casos de atención a personas en situación de dependencia, certificado de la entidad competente donde conste expresamente la situación y el grado de dependencia.

IMPORTANTE: Las situaciones de interrupción señaladas en el artículo 9.2. afectan exclusivamente al jefe de grupo, no a los miembros del grupo.

En el caso del artículo 39.2º las interrupciones debe indicarlo y acreditarlo la persona candidata.

[Inicio](#)

16. ¿Existe la posibilidad de solicitar un cambio de centro beneficiario del contrato?

No. No serán susceptibles de autorización los cambios de centro para los Contratos Río Hortega.

[Inicio](#)

17. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?

No. Además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, el modelo normalizado de Memoria de la propuesta de la AES 2020 se puede descargar en la página web del ISCIII a través de <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

El Currículum Vitae obligatorio para la presente convocatoria es el Currículum Vitae Abreviado (CVA MINECO). Este se generará de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez actualizado y finalizado el Currículum Vitae, tanto del jefe de grupo como de candidato, se generará un documento en PDF (seleccionar formato CVA MINECO) que deberá ser adjuntado en la ficha de investigador correspondiente de la solicitud y presentado junto con la solicitud de la ayuda.

El modelo de Currículum Vitae Abreviado (CVA MINECO) contiene información necesaria para la valoración del jefe de grupo y del candidato. No obstante, en el caso del candidato toda aquella información susceptible de evaluación no recogida en el CVA deberá incorporarse en los apartados habilitados para tal fin en la memoria de solicitud.

El modelo CVA MINECO puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección: <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>, o pulsando el icono de Currículum Vitae Normalizado CVN que figura en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.*

[Inicio](#)

18. ¿Cómo se evalúan los contratos Río Hortega?

Puede acceder a los criterios de evaluación de la presente convocatoria en la página web: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

Es necesaria la selección de las 10 mejores publicaciones del jefe de grupo y todas las del candidato. Para la correcta valoración y posible contabilización de aquellas publicaciones científicas que no tengan la consideración de artículo en las revistas, se deberá remitir el texto completo del mismo junto con la solicitud (carta científica o una short communication). Estos textos, en caso de tener que acreditarlos, se deberán incluir en el apartado “Acreditación de publicaciones” en la solicitud).

Serán valorables aquellas publicaciones incorporadas en la solicitud con su respectivo número de DOI (Digital Object Identifier) y, en su caso, del PMID (PubMed Identifier).

Al introducir el CVA en la ficha del investigador aparecerá la pantalla en la que seleccionar las publicaciones. Podrá ver en ese momento el PMID o DOI aunque no se visualice en el CVA. Igualmente, podrá verificar la aparición de dicho número de identificación en la pestaña “Publicaciones CVN”.

[Inicio](#)

19. ¿Dónde se puede consultar a qué cuartil pertenecen las publicaciones científicas?

En la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, está disponible un fichero Excel con el **Journal Citation Report (JCR) de 2018** en el que se identifica el cuartil al que pertenecen las publicaciones.

Este JCR 2018 será el que se utilice para la valoración de las publicaciones del Jefe del grupo de investigación y del candidato.

[Inicio](#)

20. ¿Cómo se puede comprobar la selección hecha de las publicaciones?

En la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma, así como el listado de publicaciones seleccionadas para su evaluación. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

21. No se han cargado correctamente las publicaciones, ¿qué hacer?

Es posible que el CVA haya perdido su huella digital, por lo que deberá generarlo de nuevo y cargarlo en la aplicación.

Otra opción es que no se haya realizado correctamente la carga de las publicaciones en el CVA. Existe una guía a su disposición en la página web en la que se muestran los pasos a seguir para la correcta carga de las publicaciones y la información necesaria para su correcta evaluación: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/CVN.aspx>

Recomendamos la visualización del Borrador para comprobar la correcta carga de las publicaciones. **Es importante recordar que únicamente serán valorables aquellas publicaciones incorporadas en la solicitud y que dicha selección no se podrá modificar una vez presentada la solicitud.**

Además es necesario que las publicaciones seleccionadas incorporen su respectivo número de DOI (Digital Object Identifier) y, en su caso, del PMID (PubMed Identifier).

[Inicio](#)

22. Si he disfrutado de un contrato Río Hortega con anterioridad, ¿puedo volver a solicitarlo en esta convocatoria?

No si se está disfrutando de un Contrato Río Hortega en el momento de la solicitud o si se ha completado con anterioridad.

[Inicio](#)

23. ¿Hay modificaciones en los criterios de evaluación respecto de convocatorias anteriores?

En la valoración de publicaciones del jefe de grupo, sólo se puntuarán las 10 publicaciones seleccionadas por este y comprendidas en el periodo desde el 1 de enero de 2015 hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de valoración de las publicaciones del jefe de grupo y de los proyectos de investigación financiados del grupo podrá ampliarse si durante el mismo el jefe de grupo acredita estar incurrido en alguna de las situaciones indicadas en el artículo 9.2. de la convocatoria, y se indica en el momento de presentar la solicitud.

Se valorará en las publicaciones la capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante *senior* o autor de correspondencia. En el caso de investigadores nacidos en 1975 o fecha posterior se valorará especialmente la capacidad de liderazgo.

[Inicio](#)

24. ¿Cuándo está previsto que se concedan estos contratos?

La concesión está prevista para el **último cuatrimestre de 2020**.

[Inicio](#)

25. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los candidatos que resulten seleccionados?

La incorporación se fijará en la resolución de concesión. Está prevista para enero de 2021.

[Inicio](#)

26. ¿Se puede compatibilizar este contrato con otra actividad?

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Sin embargo, con carácter particular, los beneficiarios de los contratos Río Hortega podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes con un máximo de **80 horas anuales**. El contrato también será compatible con la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las **96 horas mensuales** en centros clínico-asistenciales de titularidad pública del SNS.

Rogamos lean con detalle el artículo 24 de la convocatoria para obtener más información sobre el régimen de incompatibilidades.

Es importante destacar que en todos los casos, la realización de actividades complementarias deberá ser comunicada e informada favorablemente por la SGEFI con carácter previo a su inicio.

[Inicio](#)

27. ¿Cómo puedo solicitar informe favorable de compatibilidad del contrato con actividad docente/guardias?

Las solicitudes se deberán enviar en el modelo normalizado que está disponible en la página web del ISCIII, en el apartado de *Seguimiento*.

[Inicio](#)

28. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

La persona de contacto para la gestión de los *Contratos Río Hortega* es:

Rosario Gago
Tfno: 91 822 25 25



Correo electrónico: rgago@isciii.es

[Inicio](#)

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).